

Ajuntament de la Vila d'Alginet

Oficina Tècnica d'Obres i Urbanisme



DILIGÈNCIA

Per fer constar que aquest document és l'aprovat per Decret d'Alcaldia
núm. 1129 de data 218/17
Alginet 218/2017

El Secretari

Alginet, 31 de mayo de 2017

Octavio Navarro Lorente, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Alginet, en relación al expediente 199/2017, tiene el deber de informar:

Se trata de un contrato de suministro de un camión ligero con caja basculante trasera, equipado de grúa autocargable con cesta y equipo autónomo con motor de gasolina de arranque eléctrico y bomba de alta presión de agua con latiguillo y boquillas de 250 mm. de diámetro..

Las características técnicas mínimas que se deben requerir son las siguientes:

- 1.- Características del Camión:
Potencia mínima: 80 CV
Capacidad de carga: 860 kg
- 2.- Características de la Grúa autocargable:
Altura máxima de trabajo: 9 m
Peso admisible en la cesta para cualquier posición: 175 kg
Capacidad de carga y descarga de equipo de alta presión con cuba: 860 kg
- 3.- Características del equipo de alta presión con cuba de 600 litros
Presión de trabajo: 150 bar
Caudal: 55 litros/minuto

Los criterios que deberían de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

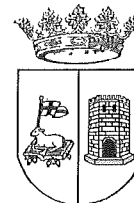
- | | |
|--|-----------|
| 1.- Mejor oferta económica | 60 puntos |
| 2.- Mejoras técnicas de la grúa | 10 puntos |
| 3.- Mejoras técnicas del equipo de bombeo | 10 puntos |
| 4.- Menor consumo | 10 puntos |
| 5.- Menor emisión de CO2 | 5 puntos |
| 6.- Menor emisión de NOx NMHC y partículas | 5 puntos |

Criterios dependientes de un Juicio de Valor:

Los criterios señalados con los números 2 y 3 no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas. A tal efecto, se tendrá en cuenta:

1º.- Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a dichos criterios, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato.

2º.- A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.



Ajuntament de la Vila d'Alginet

Oficina Tècnica d'Obres i Urbanisme

3º.- Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:
 $P = (pm * O) / 10$, donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio de que se trate, "O" será la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando, y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta.

Criterios evaluables de forma automática:

Los criterios señalados con los números, 1, 4, 5 y 6 se pueden valorar de forma automática.

La valoración del precio se realizará de la siguiente manera: Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se le atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente: $P = (55 * Om) / Ov$, donde P es la puntuación obtenida, Om es el importe de la oferta mínima, y Ov, la oferta correspondiente al licitador que se valora.

En cuanto al criterio relativo al menor consumo de energía, se otorgará la mayor puntuación a la oferta que se presente y suponga un menor consumo, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional.

En cuanto al criterio relativo a la menor emisión de CO2, se otorgará la mayor puntuación a la oferta que se presente y suponga una menor emisión de CO2, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional.

En cuanto al criterio relativo a la menor emisión de NOxNMHC, se otorgará la mayor puntuación a la oferta que se presente y suponga una menor emisión de NOx NMHC y partículas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional.

Lo que se informa a los efectos oportunos,

El Arquitecto Técnico Municipal,

Fdo. Octavio Navarro Lorente